

**ÁGREDA**

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2025 de la entidad de Ágreda por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a propietarios o usufructuarios de viviendas deshabitadas que se re habiten fomentando el empadronamiento de nuevos residentes en el municipio de Ágreda.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2025, acordó la aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas a propietarios o usufructuarios de viviendas deshabitadas que se re habiten fomentando el empadronamiento de nuevos residentes en el municipio de Ágreda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 6 de marzo de 2025. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

670

BOPSO-30-14032025